



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
**DR. JUAN DEL POZO**  
**NOTARIO - ABOGADO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San  
Y REFORMA DE ESTA Francisco de Quito,  
TUTOS DE LA COMPA Capital de la Repú-  
ÑIA "EDITORIAL blica del Ecuador,  
ECUA-LIBRO COMPA- hoy día, jueves die-  
ÑIA LIMITADA ciseis de febrero  
POR: S/ 7.200.000,00 de mil novècientos  
ochenta y nueve,  
ante mí, el Notario  
Vigésimo Octavo de  
este Cantón, Doctor  
Juan del Pozo Castrillón, comparece a la celebración  
de la presente Escritura Pública, el señor Don Jaime  
Vicente Pérez, a nombre y en representación de la -  
Compañía "Editorial Ecuá-Libro Cía. Ltda.", en su ca-  
lidad de Gerente, según consta del nombramiento que  
se adjunta como documento habilitante. - El com-  
pareciente, declara ser de nacionalidad española, -  
de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad  
mayor de edad, legalmente capaz para contratar y con-  
traer obligaciones, a quien de que conozco doy fe: -  
y me solicita que eleve a Escritura Pública la minu-  
ta que me presenta, cuyo tenor literal expresa lo -

1 siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O : Díg

2 nese hacer constar de escritura pública el siguiente

3 aumento de capital y consiguiente reforma de Esta-

4 tutos de la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO Cia. Ltda"

5 A N T E C E D E N T E S . - Primero (I). Me-

6 dianete escritura pública celebrada el tres de sep-

7 tiembre de mil novecientos ochenta y dos , ante el

8 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Ma-

9 chado Cevallos, e inscrita el ocho de noviembre del

10 mismo año, se constituyó la Compañía "Editorial Ecu-

11 Libro Cia. Ltda.", contando esta con un capital de

12 ochocientos mil sucres (S/ 800.000,00). - Segun

13 do (II) . La Junta General de Socios, de la Com-

14 pañía. celebrada el veinte de junio de mil novecien

15 tos ochenta y ocho decidió el aumento del capital

16 en siete millones doscientos mil sucres (S/ 7'200

17 000,00), y la suscripción y pago de este aumento en

18 la forma que consta en el Acta respectiva, así como

19 la consiguiente reforma de los Estatutos en lo to-

20 cante al monto del capital social. - C L A U -

21 S U L A P R I M E R A . - En virtud de ta-

22 les antecedentes, el señor Don Jaime Vicente Pérez

23 a nombre y en representación de la Compañía "Edi-

24 torial Ecu-Libro Cía. Ltda.", en su calidad de Ge-

25 rente de la misma, y como tal su representante le-

26 gal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta

27 General Universal Extraordinaria celebrada el vein-

28 te de junio de mil novecientos ochenta y ocho, 555



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 como consta del Acta que en copia se agrega, deja  
2 constancia pública y solemne de que el capital so-  
3 cial de la Compañía, de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, -  
4 (S/ 800.000,00) se aumenta en SIETE MILLONES DOSCIEN-  
5 TOS MIL SUCRES (S/ 7'200.000,00) más de manera que  
6 que el monto de dicho capital, viene a ser actualmen-  
7 te de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 8'000.000,00). -  
8 C L A U S U L A S E G U N D A . - El prein-  
9 dicado aumento del capital social en SIETE MILLONES  
10 DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 7'200.000,00) de acuerdo  
11 con lo resuelto legitima y unánimemente, con la to-  
12 talidad de los socios de la compañía, representantes,  
13 igualmente de la totalidad del capital social, se -  
14 suscribe y paga tal como aquí pública y solemnemente  
15 se hace constar de la siguiente manera: El señor  
16 Don Fernando Manrique Acevedo, suscribe y paga SEIS  
17 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (6.480) participaciones de  
18 UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una por el valor de  
19 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES -  
20 (S/ 6'480.000,00) suscripción y pago que realiza de  
21 la siguiente manera: CINCO MILLONES SETECIENTOS  
22 OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SUCRES  
23 CON OCHENTA CENTAVOS (S/ 5'786.164,80) por la cuota  
24 que le corresponde por la revalorización de activos  
25 fijos, y SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS  
26 TREINTA Y CINCO SUCRES CON VEINTE CENTAVOS ( S/ . -  
27 693.835,20) de la parte que le corresponde en el mon-  
28 to que se toma de la cuenta de utilidades de años -

1 anteriores; - El señor Doctor Don Enrique Ponce y  
2 Carbo suscribe y paga CUATROCIENTAS CINCUENTA -  
3 (450) participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00)  
4 cada una por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL  
5 SUCRES (S/ 450.000,00), suscripción y pago que rea-  
6 liza de la siguiente manera: CUATROCIENTOS UN  
7 MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SUCRES (S/ 401.817,00)  
8 por la cuota que le corresponde por la revaloriza-  
9 ción de activos fijos, y, CUARENTA Y OCHO MIL CIEN-  
10 TO OCHENTA Y TRES SUCRES (S/ 48.183,00) de la par-  
11 te que le corresponde en el monto que se toma de  
12 la cuenta de utilidades de años anteriores; y, -  
13 Los señores Herederos del señor Doctor Don Roberto  
14 Ponce Serrano, suscriben y pagan DOSCIENTAS SETENTA  
15 (270) participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00)  
16 cada una por el valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL SU-  
17 CRES (S/ 270.000,00), suscripción y pago que se rea-  
18 liza de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUAREN-  
19 TA Y UN MIL NOVENTA SUCRES CON VEINTE CENTAVOS -  
20 (S/ 241.090,20) por la cuota que le corresponde  
21 por la revalorización de activos fijos y VEINTE Y  
22 OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE SUCRES CON OCHENTA CENTA-  
23 VOS (S/ 28.909,80) de la parte que les corresponde  
24 en el monto que se toma de la cuenta de utilidades  
25 de los años anteriores. - C L A U S U L A -  
26 T E R C E R A . - En virtud de la suscripción  
27 y pago hechos de las nuevas participaciones, por  
28 el valor total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL



NOTARIA  
 GESIMA OCTAVA  
 Dr. Juan del Pozo  
 NOTARIO  
 ABOGADO  
 Quito - Ecuador

1 SUCRES (S/ 7'200.000,00), se entregarán a los socios  
 2 los respectivos certificados de aportación de la si-  
 3 guiente manera: - Al señor Don Fernando Manrique  
 4 Acevedo, que ha suscrito y ha pagado SEIS MIL CUATROCIEN-  
 5 TAS OCHENTA participaciones, por un valor de SEIS MILLO-  
 6 NES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que se le en-  
 7 tregará un certificado por dicho valor; - Al se-  
 8 ñor Doctor Don Enrique Ponce y Carbo, que ha suscri-  
 9 to y ha pagado CUATROCIENTAS CINCUENTA participacio-  
 10 nes por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SU-  
 11 CRES, se le entregará un certificado por dicho valor;  
 12 A los señores herederos del señor Doctor Don Roberto  
 13 Ponce Serrano, que han suscrito y han pagado DOSCIEN-  
 14 TAS SETENTA participaciones, por un valor de DOSCIEN-  
 15 TOS SETENTA MIL SUCRES, se les entregará un certifi-  
 16 cado por dicho valor. - C L A U S U L A C U A R  
 17 T A . - Como consecuencia del preindicado aumen-  
 18 to de capital, en SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SU-  
 19 CRES, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Jun-  
 20 ta General Universal Extraordinaria de los Socios de  
 21 la Compañía, celebrada el veinte de junio de mil no-  
 22 vecientos ochenta y ocho, el señor Don Jaime Vicente  
 23 Pérez, a nombre y representación de la Compañía "Edu-  
 24 torial Ecu-Libro Cía. Ltda.", en su calidad de Ge-  
 25 rente de la misma, y como tal su representante legal,  
 26 deja constancia pública y solemne de que el Artículo  
 27 Tercero de los Estatutos, queda reformado, en la par-  
 28 te pertinente, de la siguiente manera: "Artículo

1 Tercero. - Capital . - El capital de la Com  
2 paña, es de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 8'000.000,00)  
3 formado por las aportaciones de los socios, y divi-  
4 dido en OCHO MIL PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES  
5 cada una" , - C L A U S U L A Q U I N T A:  
6 El señor Notario Primero del Cantón Quito, se digna  
7 rá sentar razón del aumento de Capital y de la con-  
8 siguiente reforma de los estatutos, al margen de la  
9 matriz de la escritura de Constitución Social, en su  
10 respectivo protocolo. - De la respectiva Escri-  
11 tura que se sentará además razón al margen de la -  
12 inscripción referente a la constitución de la Com-  
13 paña, además de inscribirla también en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Quito. - Usted, señor Nota-  
15 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de esti-  
16 lo para la completa validez y eficacia de esta clase  
17 de contratos. - Firmado ) . - Doctor Enrique  
18 Ponce y Carbo, Abogado con Matrícula Profesional del  
19 Colegio de Abogados de Quito número novecientos cin-  
20 cuenta y cinco. - Hasta aquí la minuta que queda  
21 elevada a Escritura Pública. con todo su valor le-  
22 gal.- Para la celebración de la presente Escritura Pública, -  
23 se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída  
24 que le fue al compareciente, por mí el Notario, aquél se rati-  
25 fica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
26 fe.- Firmado).- Don Jaime Vicente Pérez, pasaporte español nú-  
27 mero 186/88, como Gerente de la Empresa.- Firmado).- El Nota-  
28 rio.- Doctor Juan del Pozo C.- Se agregan los habilitantes.-

Constitución de la Compañía : Septiembre, 3 1982 ante el Notario Iro. Dr. Jorge Machado Cevallos, Inscrita en Noviembre 8 de 1982 con No 18266 del Repertorio.

Quito, 10 de julio de 1987

Señor Don  
JAI'E VICENTE PEREZ  
Ciudad

Muy distinguido señor :

Me es altamente honroso participar a Usted que la Junta General de Socios de "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA", que en su sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, tuvo el acierto de nombrarle Gerente de la Compañía, incumbiéndole al efecto las facultades determinadas en el Art. 92 de los Estatutos, y entre ellas, la representación legal de la Compañía, la realización de toda clase de gestiones, actos y contratos, y la de obligar a la Compañía por sí solo sin límite de cantidad, la de adquirir bienes muebles y enajenarlos, arrendarlos o gravarlos con prenda; la de adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis, necesitará de autorización previa de la Junta General, concedida por una mayoría del 51% al menos del capital; la de conferir los poderes especiales que estimare necesarios; la de nombrar o remover libremente empleados y fijar la remuneración de los mismos; la de firmar a nombre de la Compañía bajo la denominación de "Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda". Gozará de todas las atribuciones y estará sujeto a todos los deberes que establece para los Gerentes o Administradores la Ley de Compañías. Para la concesión de fianzas, garantías o avales por parte de la Compañía a favor de terceros, necesitará de autorización previa de la Junta General. Durará dos años en su cargo a partir del 12 de Julio de 1987

Renuévole con esta oportunidad el testimonio de mis consideraciones.

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE

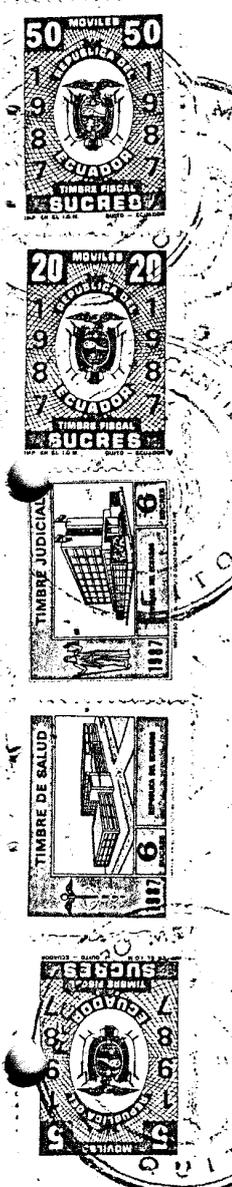
ACEPTACION: Hago constar que acepto la designación de Gerente de la Compañía, y pronto ejercer fiel y legalmente el cargo.- fecha ut supra.

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
JAI'E VICENTE PEREZ

Con fecha 14 de Agosto de 1987 se hizo in un el nombramiento de Gerente otorgado por Editorial Ecu-Libro Ltda favor de Jaime V. Pérez  
Quito, a 22 de Septiembre de 1987

EL REGISTRADOR



RECIBIDO 25 JUL 1987  
1042

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3307** del Registro de Nombramientos Tomo **118**

Quito, a **14 AGO. 1987**

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Con fecha 24 de AGOSTO de 1987

se halla inscrito el nombramiento

de GERENTE otorgado por

EDITORIAL ESTADISTICA S.A. a favor de JAIRO VERA PEREZ

Quito, a 20 de JUNIO de 1989



EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 523

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Pagallas; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al ciudadano de nacionalidad española señor FERNANDO MAIRIQUE ACEVEDO, para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la suma de seis millones cuatrocientos ochenta mil sucres (S/. 6'480.000), en el aumento de capital que va a realizar la compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Extradordinaria de Socios en sesión celebrada el 20 de junio de 1988, con cargo a los siguientes rubros:

- Capitalización del superávit por revalorización de activos fijos S/. 5'786.164.80
- Utilidades de años anteriores S/. 693.835.20

TOTAL S/. 6'480.000,00

Con el aumento acordado, EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA., tendrá un capital social de S/. 8'000.000, de los cuales S/. 7'200.000 que representan el 90% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

El ciudadano español señor Fernando Manrique Acevedo, deberá solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión extranjera directa autorizada, y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA :

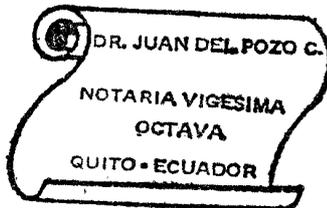
*C. C. C. C.*  
I

*José Villalobos Paz y Miño*  
JOSÉ VILLALOBOS PAZ Y MIÑO,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, ENCARGADO.

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada,  
protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la -  
Notaría Vigésima Octava del Cantón, actualmente a mi car-  
go el documento que antecede, en Quito a los cinco días -  
del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-  
Firmado).- El Notario . - Doctor Juan del Pozo Cas-  
trillón. - "(A continuación se encuentra un sello)".-

Se protocolizó ante mí, y en  
fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmándola  
y sellándola en Quito, a los cinco días del mes de abril  
de mil novecientos ochenta y nueve .-

EL NOTARIO,



  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

SESION DE LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL  
EQUA-LIBRO CIA. LTDA."

" 055

En Quito, a 20 de Junio de 1928, a las ocho de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle Jerónimo Carrión 262 de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor don Fernando Manrique Acevedo, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Fernando Manrique Acevedo, poseedor de setecientos veinte participaciones por el valor de setecientos veinte mil sucres; el señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, poseedor de cincuenta participaciones por el valor de cincuenta mil sucres; y los herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano, poseedores de treinta participaciones por el valor de treinta mil sucres, representados legalmente por el señor don Roberto Ponce y Carbo; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta Ge-

neral Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a considerar lo relativo al capital social de la Compañía, y resuelven aumentarlo en siete millones doscientos mil sucres (\$ 7'200.000), disponiendo para ello de setecientos setenta mil novecientos veintiocho sucres (\$ 770.928) por concepto de Utilidades de años anteriores, y procediendo a la Revalorización de los Activos Fijos de la Compañía por el monto de seis millones cuatrocientos veintinueve mil setenta y dos sucres (\$ 6'429.072). En virtud de este aumento el capital social de la Compañía, que actualmente es de ochocientos mil sucres, será de ocho millones de sucres.

12/12/2011

La suscripción y pago de las nuevas participaciones por parte de cada uno de los socios serán hechos de la siguiente forma:

- El señor don Fernando Manrique Acevedo suscribe y paga seis mil cuatrocientas ochenta participaciones por el valor de seis millones cuatrocientos ochenta mil sucres, suscripción y pago que realiza de la siguiente manera: \$ 5'786.164,8 por la cuota que le corresponde por la Revalorización de Activos Fijos, y \$ 693.835,2 de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta de Utilidades de Años Anteriores;

- El señor doctor don Enrique Ponce y Carbo suscribe y paga cuatrocientas cincuenta participaciones por el valor de cuatrocientos cincuenta mil sucres, suscripción y pago que realiza de la siguiente manera: \$ 401.817 por la cuota que le

corresponde por la Revalorización de Activos Fijos, y \$ 48.183 de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta de Utilidades de Años Anteriores; y,

- Los Herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano suscriben y pagan doscientas setenta participaciones por el valor de doscientos setenta mil sucres, suscripción y pago que realiza de la siguiente manera: \$ 241.090,2 por la cuota que le corresponde por la Revalorización de Activos Fijos, y \$ 28.909,8 de la parte que le corresponde en el monto que se toma de la cuenta de Utilidades de Años Anteriores.

*Handwritten signature/initials*

Como lógica consecuencia del antedicho aumento de capital, los Estatutos de la Compañía deberán ser reformados en la siguiente manera: "Artículo Tercero.- CAPITAL.- El capital de la Compañía será el de ocho millones de sucres (\$ 8'000.000), formado por las aportaciones de los socios, y dividido en ocho mil participaciones de mil sucres cada una..."

La totalidad de los socios, que representan la totalidad del capital social, resuelven legítima y unánimemente, y por lo mismo en forma conjunta, al suscribir y pagar las siete mil doscientas (7.200) participaciones de mil sucres cada una, dividirse dichas participaciones en la siguiente forma:

*Large handwritten signature*

- Al señor don Fernando Manrique Acevedo, que ha suscrito y ha pagado seis mil cuatrocientas ochenta participaciones por

un valor de seis millones cuatrocientos ochenta mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor;

- Al señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, que ha suscrito y ha pagado cuatrocientas cincuenta participaciones por un valor de cuatrocientos cincuenta mil sucres, se le entregará un Certificado de Aportación por dicho valor; y,

- A los señores Herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano, que han suscrito y han pagado doscientas setenta participaciones por un valor de doscientos setenta mil sucres, se les entregará un Certificado de Aportación por dicho valor.



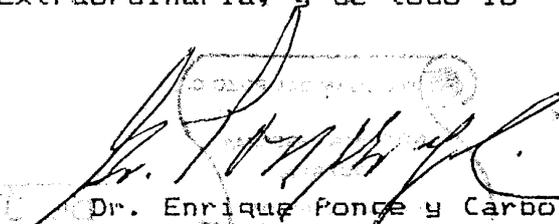
Como consecuencia del antedicho aumento de capital se emitirán los nuevos Certificados de Aportación.

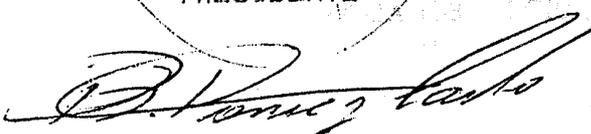
Se faculta al Gerente de la Compañía, señor don Jaime Vicente Pérez, a hacer constar de escritura pública el preindicado aumento de capital, y la consiguiente reforma de los Estatutos de la Compañía, en lo referente al monto del mismo, y a que adicionalmente deje sin efecto la escritura de Reforma de Estatutos de 25 de Septiembre de 1986, trámite éste que no concluyó.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las once de la mañana; previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretarías, y por los

PROPIOS señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.

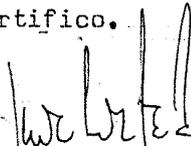
  
Fernando Manrique Acevedo  
PRESIDENTE

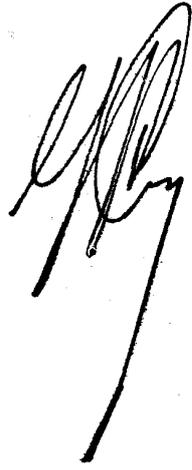
  
Dr. Enrique Ponce y Carbo  
SOCIO

  
Por los Herederos del Dr.  
Roberto Ponce Serrano, Roberto Ponce y Carbo

  
Jaime Vicente Perez  
GERENTE-SECRETARIO

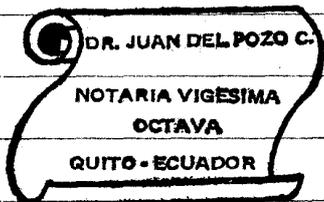
Es fiel copia del original que reposa en los Libros de la Compañía.- Certifico.

  
Jaime VICENTE PEREZ  
SECRETARIO



1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA  
2 COPIA, firmándola y sellándola en Quito, a los diecisiete  
3 (17) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta  
4 y nueve . -

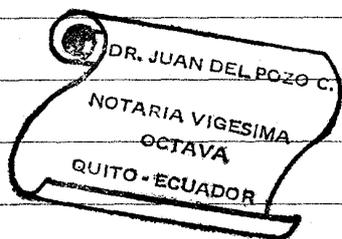
5 EL NOTARIO,



11  
12  
13 *Juan Del Pozo C.*  
14 DR. JUAN DEL POZO C.  
15 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
16 QUITO - ECUADOR

17 RAZON: Tomé Nota al margen de la ESCRITURA MATRIZ,  
18 de la resolución número 89.1.2.1.00795 de fecha dos  
19 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de la  
20 Superintendencia de Compañías, mediante la cual se  
21 aprueba la presente Escritura de Reforma de Estatutos  
22 y Aumento de Capital. - Quito, cinco de mayo de  
23 mil novecientos ochenta y nueve . -

24 EL NOTARIO,



30 *Juan Del Pozo C.*  
31 DR. JUAN DEL POZO C.  
32 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
33 QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
PRIMERA

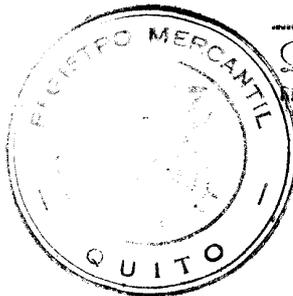
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Mediante Resolución No.89.1.2.1.00795, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 2 de mayo de 1.989; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de EDITORIAL ECUALIBRO COMPAÑIA LIMITADA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de septiembre de 1.982.  
Quito, a 10 de mayo de 1.989.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos noventa y cinco del Sr. Superintendente de Compañías de 2 de mayo de 1989, bajo el número 1032 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 222 de 8 de noviembre de 1982, a fs. 726 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 16 de febrero de 1989, - ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Paso C.- Se fijó un extracto signado con el número 777.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5767.- Quito, a primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO